

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de octubre de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Subdirección General de Mandamientos s/licencia BONEO, Ana" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la auxiliar de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional, señora Ana Boneo de Lacour, solicita se le conceda licencia con goce de haberes, del 1º al 14 de octubre de 2001, por permanecer al cuidado de su esposo que se encuentra internado en terapia intensiva en el CEMIC, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo.

Que a fs. 17 el titular de la Secretaría de la Presidencia de este Tribunal presta conformidad al presente pedido.


Que, teniendo en cuenta los certificados médicos acompañados a fs. 11/13 y los motivos invocados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, a partir del 1º al 14 de octubre ppdo., a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION